



Buenas tardes

Mi comentario es acerca del capítulo 4 de los estados financieros, sección 1 el artículo 33. Estados financieros certificados y dictaminados; dice que está derogado, pero el fundamento no es claro en la primera parte habla que para este nos debemos regir por los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, que no a sido derogado por la Ley 1314 de 2009, pero en el complemento habla de que si fue derogado, entonces se presta para confuciones, por favor aclarar.

Muchas gracias.